

## NORMATIVA REGULADORA DE LOS CONTRATOS PROGRAMA 2006

Exposición de Motivos.....	1
Artículo 1. Objeto y Finalidad.....	3
Artículo 2. Concepto y naturaleza de los Contratos Programa.....	3
Artículo 3. Unidades beneficiarias y requisitos. ....	3
Artículo 4. Contenido del Contrato Programa. ....	4
Artículo 5. Efectos del Contrato Programa.....	4
Artículo 6: Compromisos asumidos por la Universidad de Cádiz.....	4
Artículo 7: Estructura de los Contrato Programa.....	5
Artículo 8. Procedimiento de adjudicación.....	5
Artículo 9: Solicitudes de CP 2006.....	5
Artículo 10: Financiación de los Contratos Programa 2006.....	6
Artículo 11: Financiación de los Contratos Programa en Sucesivas Convocatorias.....	7
Artículo 12: Seguimiento y evaluación.....	7
Artículo 13: Registro de Contratos Programa. ....	7
Disposición Adicional.....	8
Disposición final. Entrada en vigor. ....	8

### Exposición de Motivos

El Consejo de Dirección de la Universidad de Cádiz tiene como una prioridad fundamental promover acciones para estimular y consolidar el carácter de la UCA como organización de servicio público. Para ello es necesario trasladar a las diferentes unidades los retos y compromisos a los que se ve obligada nuestra institución y comunicar por diferentes medios la necesidad de que todos sean partícipes de esos retos y objetivos, la mayoría de ellos de obligado cumplimiento para la viabilidad académica, financiera y social de la Universidad de Cádiz.

La implantación del Plan Estratégico [PEUCA] es una piedra angular de esta política que trata de tener en cuenta la diversidad de visiones de la Universidad en un contexto de ajuste a los objetivos de la Universidad, de reconocimiento de nuestra realidad, de cercanía a las demandas sociales y, a la vez, de lo que debe ser el verdadero criterio universitario.

El Contrato-Programa durante este período tiene como objetivo fundamental ser un instrumento que impulse el desarrollo de las bases para implantar sistemas de Planificación Estratégica en los Centros y Departamentos de la Universidad de Cádiz, en línea con el despliegue del Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz para los años 2005-2010, al mismo tiempo que liga el mecanismo público de financiación y consecución de objetivos concretos que promuevan la mejora de la calidad en todos los ámbitos de la actividad universitaria.

El Contrato-Programa debe concebirse como un instrumento de mejora de la calidad de la Universidad para implantar de forma progresiva políticas conducentes a la obtención de objetivos marcados en el Plan Estratégico.

El Contrato Programa es justamente un instrumento de asignación de recursos que se plantea en un contexto de corresponsabilidad, de necesidad de cumplir objetivos, y de exigencia para la Universidad de Cádiz de articularse mejor como organización para afrontar los retos presentes y de futuro. De esta forma se subrayan dos conceptos fundamentales:

- La necesidad de programar y acordar con la dirección las acciones que se van a abordar
- La exigencia de entender lo programado como compromiso de obligado cumplimiento.

Bajo estas premisas, como características fundamentales de los Contratos Programa pueden mencionarse las que siguen:

- Deben primar los objetivos como organización de la Universidad. La falta de sentido de organización es posiblemente uno de los mayores problemas a superar por la Universidad de Cádiz en este momento.
- Obligan al cumplimiento de lo pactado, y para ello es necesaria la implicación activa tanto del responsable de la unidad que firma el contrato como del conjunto del personal que la compone. Es importante, en consecuencia, el respaldo formal de la unidad mediante acuerdo de sus órganos competentes.
- Los Contratos Programa dan mayor contenido al rol de los responsables de la unidad al asignarles el papel de interlocutores a la vez que el de elemento clave en la transmisión a los demás miembros de la Universidad de Cádiz de las pautas a atender en políticas de calidad y de las exigencias que debemos cumplir como organización.
- Deben tener un carácter concertado, de modo que sea la unidad la que proponga qué compromisos y acciones quiere incluir en el contrato debiendo pactar las elegidas con el interlocutor designado a estos efectos por el Consejo de Dirección, todo ello dentro de un marco de limitación de recursos.
- Los Contratos Programa comprometen a informar en los momentos acordados, a valorar sus niveles de avance y de cumplimiento mediante indicadores objetivos, y a someterse a procesos de evaluación.
- Los Contratos Programa deben recoger propuestas viables, tanto desde el punto de vista de su posible realización como desde la perspectiva económica.
- Cada unidad debe contar con un único Contrato Programa en el que se recoja el conjunto de los puntos de acuerdo y compromisos para optar a la financiación.
- Los Contratos Programa y sus controles de seguimiento constituyen instrumentos para documentar los compromisos de cada unidad y por tanto aportan evidencias que serán muy necesarias para que la Universidad de Cádiz pueda alimentar su sistema integral de información. A la vez traslada esta misma cultura a las unidades evaluadas, permitiendo abordar con mayores garantías los procesos de acreditación de titulaciones y de certificación de servicios.
- La política de Contratos Programa debe incentivar a las unidades para que cumplan lo pactado, salvo en casos en que concurren elementos excepcionales imprevistos que vengan a explicar incumplimientos.
- La posibilidad de acceder a nuevos Contratos Programa debe someterse al requisito de estar al día en las justificaciones de los contratos anteriores.

Los Contratos Programa incluirán necesariamente acciones de interés estratégico para la Universidad de Cádiz que, aunque puedan no exigir recursos económicos, se planteen como propuestas de necesario cumplimiento para poder optar a financiación por objetivos.

De esta forma la dirección plantea la necesidad de cumplir determinados requisitos para el mejor funcionamiento como organización a cambio de la posibilidad de optar a las líneas de financiación adicional por objetivos. Los Contratos Programa incluyen en esta convocatoria la distribución de fondos en atención a cumplimiento de objetivos.

La meta a alcanzar es que en sucesivos ejercicios puedan acceder a Contratos Programa los Centros, Departamentos, Vicerrectorados, Servicios y Unidades Administrativas. No obstante, en el ejercicio 2006 la convocatoria se centrará muy especialmente en Centros y Departamentos, de modo que los Contratos Programa dirigidos a otros agentes tendrían este año un carácter experimental y se promoverán, en su caso, desde el Consejo de Dirección.

El requisito general para poder participar en la convocatoria es haber informado de los posibles Contratos Programa dotados en convocatorias anteriores y haber superado, en

su caso, los correspondientes procesos de evaluación, con ciertas limitaciones que se recogerán en la convocatoria.

Asimismo, podrán participar todas aquellas unidades que no hayan optado con anterioridad a las convocatorias de financiación de Contratos Programa.

La financiación de los Contratos Programa se realizará con cargo a diferentes partidas y conceptos presupuestarios consignados en los presupuestos de la Universidad de Cádiz, habida cuenta de la amplitud de finalidades que pueden llegar a cubrirse utilizándolos como un instrumento de financiación por objetivos.

Entendiendo que los Contratos Programa son un instrumento para el desarrollo de la mejora de la Calidad universitaria, y que estos se articulan como acciones orientadas específicamente hacia la consecución de objetivos, se hace necesario evaluarlos para comprobar en que medida se hayan alcanzado los logros previstos. El sentido general de esta evaluación sería el de rendir cuentas a la comunidad –generando información– de lo que se ha hecho y para qué ha servido; con ello se dota al proceso de transparencia y de elementos de comprensión.

En su virtud, se dicta la presente normativa.

### **Artículo 1. Objeto, finalidad y duración.**

La presente normativa tiene como objeto establecer el marco regulador de los Contratos Programa como instrumentos de financiación afecta a resultados, de acuerdo con lo previsto en el apartado cuarto del artículo 222 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y su periodo de vigencia será anual.

### **Artículo 2. Concepto y naturaleza de los Contratos Programa.**

1. A los efectos de la presente normativa, se entiende por Contrato Programa el que tiene por objeto la financiación de las acciones de una unidad de gasto, condicionando dicha financiación al cumplimiento de los compromisos y valores de los indicadores pactados. Tanto los compromisos como los indicadores se recogen en los Anexos 2 y 1, respectivamente, de la presente convocatoria.
2. Los Contratos Programa tienen naturaleza convencional, correspondiendo a la unidad de gasto la propuesta de las acciones que llevará a cabo para la consecución de los compromisos pactados en el CP.

### **Artículo 3. Unidades beneficiarias y requisitos.**

1. Las unidades de gasto que puedan ser beneficiarias de Contratos Programa se determinarán en la convocatoria de acuerdo con las fórmulas de reparto que al efecto se establezcan en los presupuestos de cada ejercicio económico.
2. El Consejo de Dirección, dentro de los límites presupuestarios, podrá aprobar la convocatoria de Contratos Programa de los que puedan ser beneficiarias otras unidades de gasto cuyas acciones revistan un interés estratégico.
3. Cada unidad de gasto podrá ser beneficiaria de un único Contrato Programa, siendo requisitos para poder participar en la convocatoria proporcionar la información de participación en convocatorias anteriores y haber cumplido los compromisos pactados en CP anteriores, bajo los correspondientes procesos de evaluación.
4. En todo caso, la adjudicación de un Contrato Programa queda condicionada al requisito de estar al día en las justificaciones de los contratos anteriores y al cumplimiento continuado de los mismos.

5. El incumplimiento de los CP por parte de la Unidad durante dos ejercicios consecutivos la inhabilita para poder acceder a la siguiente convocatoria de financiación de CP.

#### **Artículo 4. Contenido del Contrato Programa.**

1. Las principales características que presenta el Contrato-Programa con los Centros y Departamentos son las siguientes:
  - Anual en la propuesta de objetivos y en el marco de financiación establecido.
  - Basado en la evaluación de resultados cuantitativos y cualitativos.
2. En este sentido, la aplicación de estas características debe permitir mantener y consolidar el clima de colaboración, transparencia y trabajo común con los Centros y Departamentos de la Universidad de Cádiz y establecer las bases de relación entre la financiación para la calidad y excelencia y la consecución de los objetivos de calidad en la actividad académica.
3. Se consideran como premisas de este Contrato-Programa las siguientes:
  - El establecimiento de objetivos, en el contexto del marco estratégico, debe permitir desarrollar un nuevo modelo de relación con los Centros y Departamentos.
  - La vinculación entre resultados y recursos debe favorecer el establecimiento de una base para la programación de una gestión más eficiente.
4. Según lo expuesto, la Universidad de Cádiz y sus Centros y Departamentos decidirán acordar el Contrato-Programa para el período 2006, el cual establece los compromisos fijados de común acuerdo, y entre los cuales se basará la financiación que la Universidad de Cádiz se compromete a aportar a sus Centros y Departamentos.
5. En el Contrato Programa se expresarán todos los contenidos del acuerdo, incluyendo los compromisos y los valores de los indicadores pactados según los Anexos 1 y 2 de la convocatoria.

#### **Artículo 5. Efectos del Contrato Programa**

1. El contenido de un Contrato Programa obliga al responsable y al conjunto del personal que compone la unidad de gasto beneficiaria.
2. La formalización de un Contrato Programa conllevará la obligación de proporcionar la información que en el mismo se prevea en los plazos acordados, valorar sus niveles de avance de los compromisos recogidos en el Anexo 2 de la convocatoria y de cumplimiento mediante los indicadores recogidos en el Anexo 1 de la convocatoria.

#### **Artículo 6. Compromisos asumidos por la Universidad de Cádiz.**

1. La Universidad de Cádiz se comprometerá a aportar los recursos financieros contemplados en el presente Contrato-Programa en la forma y plazos previstos.
2. Evaluar los logros de mejora de la calidad en los Centros y Departamentos.
3. Evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos.
4. Facilitar los mecanismos de gestión y coordinación adecuados para el desarrollo de las acciones en que se acuerde una asignación específica.
5. Mantener informados a los órganos de gobierno correspondientes y la comunidad universitaria en general, de los objetivos y los resultados conseguidos.

6. Constituir una Comisión de Seguimiento del Contrato-Programa, cuya composición y funciones se determinan en esta convocatoria.
7. Ejercer la corresponsabilidad necesaria en el ámbito de sus competencias para asegurar que los compromisos e indicadores pactados puedan, respectivamente, llevarse a cabo y mejorarse.

#### **Artículo 7. Estructura de los Contratos Programas.**

1. Los Contratos Programas se estructuran en la UCA siguiendo un esquema similar al de los Contratos Programas de la Junta de Andalucía con las Universidades andaluzas.
2. Los Contratos Programas se estructuran en dos líneas de actuación:

**Cumplimiento de compromisos:** Los Centros y Departamentos acuerdan un conjunto de compromisos.

**Cumplimiento de indicadores:** Recogen los acuerdos de mejora asumidos por los Centros y Departamento y cuantificadas a partir del sistema de indicadores definidos al efecto y recogidos en el Anexo 1 de la convocatoria. Para el caso de los Centros, se establecerán los acuerdos en el área de docencia y en la de gestión. Para el caso de los Departamentos, se establecerán acuerdos en las áreas de Docencia, Investigación y Gestión.

3. En el CP se recogerán los compromisos atendiendo a un sistema de valoración que se define y desarrolla en función de su objetivo en las áreas de docencia, investigación y gestión. El sistema de indicadores va acompañado de un valor de ponderación que indica el valor estratégico asociado al indicador y el peso de éste en el conjunto del CP, recogidos en el Anexo 1 de esta convocatoria.

#### **Artículo 8. Procedimiento de adjudicación**

1. El procedimiento de adjudicación de los Contratos Programa se iniciará mediante convocatoria aprobada por Resolución del Rector que se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.
2. Presentadas las propuestas, serán evaluadas por la Comisión de CP determinada al efecto.
3. El Vicerrector de Planificación y Recursos realizará los contactos que estime oportunos con las diferentes unidades al efecto de concertar los compromisos e indicadores a incluir en el Contrato Programa.
4. Realizados los contactos mencionados en el apartado anterior, las propuestas se valorarán por un Comité de Contratos Programa que estará presidido por el Vicerrector de Planificación y Recursos y del que formarán parte la Dirección de la Unidad de Evaluación y Calidad, la Dirección General de Planificación Económica y la Dirección de Auditoría Interna, siguiendo los criterios recogidos en esta convocatoria.
5. El Vicerrector de Planificación y Recursos someterá la valoración efectuada a informe de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos y Presupuestaria, que será la encargada de su aprobación o rechazo.

#### **Artículo 9. Solicitudes Contratos Programa 2006**

1. Las solicitudes se presentarán siguiendo el modelo normalizado que se adjuntará a la convocatoria y en el plazo que en ésta se determine. La convocatoria determinará,

asimismo, el plazo en el que el órgano competente deba resolver, que no podrá ser superior a dos meses.

2. En la solicitud se detallarán los compromisos asumidos por cada Centro o Departamento para esta convocatoria. Asimismo, los Centros y Departamentos deberán presentar en un plazo de seis meses a partir de la transferencia efectiva de fondos a la unidad de gastos, los valores pactados de los indicadores de resultados, recogidos en el Anexo 1 de esta convocatoria.
3. A la solicitud se acompañará la documentación que se determine en la convocatoria y en su caso, certificación del acuerdo del órgano colegiado que acredite el consentimiento de sus miembros.

#### **Artículo 10. Financiación de los Contratos Programa 2006**

1. La financiación de los Contratos Programa se realizará con cargo a diferentes partidas y conceptos presupuestarios consignados en los presupuestos de la Universidad de Cádiz, habida cuenta de la amplitud de finalidades que pueden llegar a cubrirse utilizándolos como un instrumento de financiación por objetivos.
2. Atendiendo a motivos singulares, los Contratos Programa podrán también incluir costes de personal cuando así lo permitan las disponibilidades presupuestarias, con el objeto de impulsar líneas de actuación recogidas en el PEUCA. No obstante, el período de vigencia de estos costes deberá corresponder al periodo de vigencia del CP.
3. Las gestiones de compras y contrataciones se realizarán según la normativa vigente de la UCA en cada momento.
4. La limitación cuantitativa de los CP para Centros y Departamentos será del 27% de su financiación básica recibida en los presupuestos del 2006.

Para el cálculo de la cuantía final de financiación de los CP para el 2006 se tendrán en cuenta tanto la cantidad como la calidad de los compromisos que firmen los Centros y Departamentos, así como el grado de cumplimiento de los compromisos del CP de la convocatoria del 2005, de acuerdo con el protocolo de evaluación diseñado al efecto. En este caso, el 75% de la cantidad máxima que podrán recibir Centros y Departamentos estará sujeta al apartado de compromisos firmados en el CP 2006, y el 25% restante se regirá por el grado de cumplimiento global de los compromisos del CP de 2005.

Para esta convocatoria, y de manera excepcional, la financiación del CP 2006 sólo se verá afectada por los compromisos firmados en el 2006 y por los compromisos cumplidos en el 2005. La cantidad máxima se obtendrá cuando el grado de cumplimiento global de compromisos del CP 2005 sea igual a 3.

Aquellos Centros y Departamentos que no hayan acudido a la convocatoria de financiación de CP del 2005, recibirán, como máximo, el 75% del límite máximo previsto para esta convocatoria. Asimismo, se tendrá en cuenta el volumen total de compromisos que se acuerde en el CP 2006 al objeto de determinar la cuantía final de financiación que le pueda corresponder.

Finalmente, los fondos excedentes, una vez aplicadas las fórmulas de reparto anteriores, pasarán a formar parte de un fondo que será asignado entre Centros y Departamentos que firmen líneas de acción opcionales en el marco del PEUCA (Anexo 4).

5. El 100% de la financiación concedida se recibirá por las Unidades de Gastos en el momento de la firma del Contrato.

6. Al objeto de facilitar la gestión económica de la financiación recibida, cada Contrato Programa concedido dispondrá de una clasificación orgánica distinta a la de la unidad de gasto responsable del Contrato Programa.
7. A la finalización del Contrato Programa, aquéllos gastos que aún no hayan sido realizados con cargo al presupuesto concedido, deberán ser reembolsados.

#### **Artículo 11. Financiación de los Contratos Programa en Sucesivas Convocatorias.**

1. No obstante, para sucesivas convocatorias, la financiación total por CP que recibirán Centros y Departamentos se determinará en función de las dos partes de la que constará el CP:
  - En función del grado de cumplimiento global de los compromisos, recibándose el 50% de la cuantía máxima de CP si el grado de cumplimiento es mayor o igual a 3 (Anexo 3 de la convocatoria).
  - El restante 50% estará sujeto al grado de cumplimiento global de los indicadores –mínimo 60%-, recogido, asimismo, en el Anexo 3 de la convocatoria.
2. Para poder acudir a sucesivas convocatorias de CP, a lo largo del período de vigencia del CP 2006 los Centros y Departamentos deberán fijar sus valores objetivos de los indicadores del CP 2006 (Anexo 1 de la Convocatoria). Para cumplir este propósito, recibirán con antelación los valores de los indicadores actualizados al objeto de poder contar con tiempo suficiente para presentarlos. Estos valores objetivos deberán representar mejoras respecto a los valores bases enviados, debiéndose justificar adecuadamente aquéllos valores objetivos que no representen una mejora del indicador.
3. Se abrirá un plazo de presentación de propuestas de mejora de los indicadores ya existentes, y/o de inclusión de otros nuevos. Dichas propuestas serán estudiadas por la Comisión de Contratos Programas, cuya propuesta final se incorporará a la Normativa de Contratos Programa de la convocatoria 2007.

#### **Artículo 12. Seguimiento y evaluación**

1. El Vicerrector de Planificación y Recursos es el órgano competente para coordinar las acciones de seguimiento del cumplimiento de los Contratos Programa, en colaboración con la Unidad de Evaluación y Calidad de la Universidad de Cádiz.
2. A estos efectos se habilita al Vicerrector de Planificación y Recursos para determinar los instrumentos de seguimiento y evaluación que se requieran y que deberán aproximarse a las pautas de los procedimientos que sigan las agencias de calidad nacional y andaluza.
3. Los principales rasgos de las evaluaciones de los CP serán indicados en la presente convocatoria.
4. El diseño de evaluación se dirigirá muy especialmente a los resultados, evaluándose el grado de cumplimiento global de los compromisos, así como el grado de cumplimiento global de los indicadores.
5. Será imprescindible que la unidad aporte las evidencias apoyadas en documentación que avalen los logros alcanzados en el Contrato Programa.
6. El grado de cumplimiento global del CP se convierte, a su vez, para sucesivas convocatorias, en criterio para los futuros procesos de asignación de Contratos Programa a la unidad.

### **Artículo 13. Registro de Contratos Programa.**

Se creará un Registro de Contratos programa que se gestionará por el Vicerrectorado de Planificación y Recursos, en la forma en que se determine mediante Instrucción del Vicerrector de Planificación y Recursos.

### **Disposición Adicional.**

Se faculta al Vicerrector de Planificación y Recursos para dictar cuantas Instrucciones resulten necesarias para desarrollar o interpretar el contenido de la presente Normativa y sus Anexos.

### **Disposición final. Entrada en vigor.**

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

## **ANEXO 1: INDICADORES Y PONDERACIONES PARA CENTROS Y DEPARTAMENTOS**

### **ÁREA DOCENCIA:**

En la línea de compromisos asumidos por Centros y los Departamentos, los indicadores utilizados para el cálculo de la financiación asignada a CP en el área de docencia son los siguientes:

#### **GRADO DE SATISFACCIÓN DEL ALUMNADO CON LA DOCENCIA RECIBIDA:**

**Descripción:** Valoración de la docencia por parte de los estudiantes recogida a través de la "Encuesta de opinión del alumnado sobre la actuación docente del profesorado". Para el cálculo de este indicador se agruparan las encuestas referidas a profesores del Departamento o del Centro, y se calculará la media global.

- Valor estratégico del Indicador: 30%
- **Indicador (Id1):** Media global del Centro/Departamento en la valoración de la Docencia por parte de los alumnos.

#### **TASA DE PRESENTADOS SOBRE LAS TITULACIONES:**

**Descripción:** Porcentaje de los alumnos matriculados en una asignatura, que se presenta a "examen" o "valoración de la actividad académica desarrollada" en alguna convocatoria del curso académico.

El esquema a seguir para el cálculo de este indicador será el siguiente:

- Para obtener la tasa de presentados por Centro se calculará el porcentaje de alumnos matriculados a partir de la suma de las matrículas realizadas en las asignaturas de los planes de estudio de las diferentes titulaciones del Centro y el número de alumnos que se presenta a "examen" o "valoración de la actividad académica desarrollada" en alguna convocatoria del curso académico.
  - Para obtener la tasa de presentados por Departamento se calculará el porcentaje de alumnos matriculados a partir de la suma de las matrículas realizadas en las asignaturas asignadas total o parcialmente al Departamento y el número de alumnos que se presenta a "examen" o "valoración de la actividad académica desarrollada" en alguna convocatoria del curso académico.
- Valor estratégico del Indicador: 20%
  - **Indicador (Id2):** Porcentaje de alumnos matriculados que se presentan a "examen" o "valoración de la actividad académica desarrollada" en alguna convocatoria del curso académico.

#### **TASA DE ÉXITO SOBRE LAS TITULACIONES:**

**Descripción:** Porcentaje de los alumnos presentados a "examen" o "valoración de la actividad académica desarrollada", al menos en una convocatoria del curso académico, que alcanza la suficiencia.

El cálculo para obtener la tasa de éxito por Centro o Titulación se hará de forma análoga al anterior indicador, sustituyendo tasa de presentados por tasas de éxito.

- Valor estratégico del Indicador: 20%
- **Indicador (Id3):** Porcentaje de alumnos que se presentan a "examen" o "valoración de la actividad académica desarrollada" en alguna convocatoria del curso académico que alcanza la suficiencia.

## **ACTIVIDADES EN EL ESPACIO EUROPEO:**

**Descripción:** En este indicador se recogerá la participación del profesorado en actividades relacionadas con el Espacio Europeo de Educación Superior. Las actividades referidas se pueden concretar en las siguientes:

- Participación en comisiones encargadas de elaborar guías docentes para las experiencias pilotos andaluzas.
- Participación en la implantación de experiencias piloto.
- Participación en Acciones de Innovación Docente registradas.
- Participación en Grupos de Formación del Profesorado.

En el numerador se indicará el número total de participaciones de todos los profesores y en el denominador el nº total de profesores. Cuando la participación en alguna de las actividades anteriores sea como coordinador, la actividad se contabilizará el doble.

En el indicador se computará, por decisión de la Comisión de CP, cualquier otra actividad ligada a los compromisos con la implantación de EEES.

- Valor estratégico del Indicador: 30%
- **Indicador (Id4):** Nº de participaciones relacionadas con el EEES dividido por el Nº total de profesores en censo.

## ÁREA INVESTIGACIÓN:

En la línea de compromisos asumidos por los Departamentos, los indicadores utilizados para el cálculo de la financiación asignada a CP en el área de investigación son los siguientes:

### PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN:

**Descripción:** Se valorará la participación del profesorado en proyectos de investigación competitivos subvencionados. La participación de cada profesor se valorará con una unidad (1 punto) ponderada en función del carácter de la convocatoria por la que se obtiene la subvención. Las ponderaciones consideradas serán las siguientes:

- Convocatoria internacional: 2
- Convocatoria nacional: 1,5
- Convocatoria autonómica: 1
- Convocatoria local: 0.5

Cuando la participación en un proyecto se realice como director o coordinador de éste (investigador principal), la valoración será el doble.

- Valor estratégico del Indicador: 30%
- **Indicador (Ii1):** Nº de doctores en proyectos vigentes dividido por el Nº total de doctores censados en el Departamento

### PROPORCIÓN DE SEXENIOS:

**Descripción:** Este indicador valorará la producción científica reconocida del profesorado del Departamento. El numerador recogerá el total de sexenios concedidos a los profesores del Departamento. El denominador consignará el número de trienios, computados en la Universidad, del profesorado funcionario doctor del Departamento

- Valor estratégico del Indicador: 15%
- **Indicador (Ii2):** Nº de sexenios en el Departamento dividido por el Nº total de trienios, computados en la Universidad, del profesorado funcionario doctor del Departamento.

### TESIS DOCTORALES:

**Descripción:** Este indicador medirá el nivel de éxito de los programas de tercer ciclo. En el numerador se consignará el nº total de tesis dirigidas y leídas en los últimos cinco años por profesor del Departamento. El denominador recogerá el número total de doctores del Departamento.

- Valor estratégico del Indicador: 20%
- **Indicador (Ii3):** Nº de tesis doctorales leídas dirigidas por profesores del Departamento en los últimos cinco años/ Nº total de doctores del Departamento.

### CONTRATOS/CONVENIOS:

**Descripción:** El objetivo de este indicador es valorar la participación del Departamento en contratos y convenios firmados a través de la OTRI de la UCA en los últimos tres años. Con

el fin de valorar cada contrato/convenio se tendrá en cuenta la dotación económica asociada a éste (suma de todas las dotaciones económicas).

- Valor estratégico del Indicador: 20%
- **Indicador (Ii4)**: Cuantía Económica de los contratos /convenios con el exterior en los últimos tres años dividido por el N° total de profesores Departamento

#### **PUNTUACIÓN PAI:**

**Descripción:** El indicador se obtendrá a partir de la media de los puntos PAI alcanzados por los profesores doctores del Departamento. Se asigna a cada investigador la puntuación alcanzada por el grupo al que pertenezca del PAI.

- Valor estratégico del Indicador: 15%
- **Indicador (Ii5)**: Media de las puntuaciones de los grupos del PAI del Departamento.

## ÁREA DE GESTIÓN:

En la línea de compromisos asumidos por Centros y Departamentos, los indicadores utilizados para el cálculo de la financiación asignada a CP en el área de gestión son los siguientes:

### CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE ENTREGA DE ACTAS:

**Descripción:** Dado los efectos negativos que puede tener el incumplimiento de las fechas de entrega de las actas, se valorará en este indicador el grado de cumplimiento con las fechas de entrega.

- Valor estratégico del Indicador para el Centro: 40%
- Valor estratégico del Indicador para el Departamento: 80 %
- **Indicador (Ig1):**  $\frac{\text{n}^\circ \text{ de actas entregadas en plazo}}{\text{N}^\circ \text{ total de actas}} * 100$

### EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA:

**Descripción:** Este indicador valorará la planificación del gasto, teniendo en cuenta las obligaciones reconocidas al final del ejercicio presupuestario respecto al crédito final asignado.

- Valor estratégico del Indicador: 20%
- **Indicador (Ig2):** Obligaciones reconocidas dividido por Créditos definitivos

### ACTIVIDADES DE INTERCAMBIO DE ALUMNOS:

**Descripción:** El indicador reflejará los intercambios de alumnos con otros Centros tanto nacionales como internacionales. El indicador se obtendrá sumando el número de alumnos salientes y el número de alumnos entrantes en las Titulaciones del Centro.

- Valor estratégico del Indicador: 40%
- **Indicador (Ig4):** % de alumnos entrantes y salientes por programa de intercambio sobre el total de alumnos matriculados en las Titulaciones del Centro.

## **ANEXO 2: Compromisos asumidos por Centros y Departamentos y Criterios de Ponderación de Compromisos.**

### **1. Ponderación de compromisos.**

A cada uno de los compromisos (objetivos) le ha sido asignado un peso diferente, según su mayor o menor contribución a alcanzar el objetivo global:

Peso >1: Objetivo prioritario;  
Peso =1: Objetivo neutro;  
Peso < 1: Objetivo secundario

### **2. Escala, criterios de valoración y cumplimiento global de compromisos.**

Se propone una escala de 1 a 5, con la siguiente valoración:

1 \_\_\_\_\_ 2 \_\_\_\_\_ 3 \_\_\_\_\_ 4 \_\_\_\_\_ 5  
C. Nulo                      C. Bajo                      C. Medio                      C. Alto                      C. Máximo

### **3. COMPROMISOS PARA CENTROS Y DEPARTAMENTOS:**

#### **Compromiso 1: Plan Estratégico**

Avanzar en el despliegue del Plan Estratégico desarrollando un documento de base para el Centro y el Departamento en el que se expongan: el diagnóstico actual del Centro o Departamento, así como el avance de algunas actuaciones en materia de docencia, investigación y gestión. Este documento será elaborado y aprobado por la Junta del Centro o por el Consejo del Departamento (PESO = 2).

#### **Criterios de Valoración del Grado de Cumplimiento del Compromiso 1**

**Cumplimiento nulo (1):** No se ha presentado documento de despliegue del Plan Estratégico.

**Cumplimiento bajo (2):** Se presenta documento donde consta la estructura organizativa, las fases y el cronograma del proceso de elaboración del Plan Estratégico, pero a un nivel muy esquemático sin sustentación en una reflexión específica sobre el Centro o Departamento en cuestión.

**Cumplimiento medio (3):** Se presenta documento donde consta la estructura organizativa, las fases y el cronograma del proceso de elaboración del Plan Estratégico, en base a una reflexión inicial sobre el Centro o Departamento en cuestión.

**Cumplimiento alto (4):** Se presenta documento donde consta la estructura organizativa, las fases y el cronograma del proceso de elaboración del Plan Estratégico, en base a una reflexión inicial sobre el Centro o Departamento en cuestión, y se avanzan algunas conclusiones previas en torno a las líneas futuras del Plan Estratégico.

**Cumplimiento máximo (5):** Se presenta documento donde constan la estructura organizativa, las fases y el cronograma del proceso de elaboración del Plan Estratégico,

en base a una reflexión inicial sobre el Centro o el Departamento en cuestión, se avanzan algunas conclusiones previas en torno a las líneas futuras del Plan Estratégico, con proyectos concretos de actuación.

## **Compromiso 2: Despliegue de Líneas de Acción del Plan Estratégico de la UCA (PEUCA).**

Compromiso con el despliegue operativo de algunas líneas de acción contempladas en el Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz (PEUCA). Este compromiso es básico para garantizar el cumplimiento de algunas líneas de acción de carácter estratégico para nuestra Universidad. En el Anexo 4 se recogen dos grupos de líneas de acción: unas de carácter obligatorio que deberán firmar todos los Centros y Departamentos, y otro grupo de líneas de carácter opcional (PESO = 4).

### **Criterios de Valoración del Grado de Cumplimiento del Compromiso 2**

**Cumplimiento nulo (1):** No se ha cumplido ninguna línea de actuación del PEUCA.

**Cumplimiento bajo (2):** Se ha cumplido por debajo del 50% de las líneas de actuación obligatorias del PEUCA.

**Cumplimiento medio (3):** Se ha cumplido entre el 50% y el 100% de las líneas de actuación obligatorias del PEUCA

**Cumplimiento alto (4):** Se ha cumplido el 100% de las líneas de actuación obligatorias del PEUCA y entre el 25% y el 50% de las líneas de actuación opcionales del PEUCA.

**Cumplimiento máximo (5):** Se han cumplido el 100% de las líneas de actuación obligatorias del PEUCA y entre el 75% y el 100% de las líneas de actuación opcionales del PEUCA.

## **Compromiso 3: Memoria de Actividades**

Remitir la memoria de actividades del Centro o Departamento referida al periodo de vigencia del CP, necesaria y suficiente para valorar el efectivo cumplimiento de los compromisos. Esta memoria deberá hacer referencia a las actuaciones llevadas a cabo para el cumplimiento de los compromisos firmados en el CP y el formato será libre (PESO = 2).

### **Criterios de Valoración del Grado de Cumplimiento del Compromiso 3**

**Cumplimiento nulo (1):** Se ha remitido la información específica necesaria con un retraso superior a 1 meses.

**Cumplimiento bajo (2):** Se ha remitido la información específica necesaria y suficiente con un retraso superior a 15 días y sin superar 1 mes.

**Cumplimiento medio (3):** Se ha remitido la información específica necesaria y suficiente con un retraso superior a 7 días y sin superar los 15 días.

**Cumplimiento alto (4):** Se ha remitido la información específica necesaria y suficiente con un retraso no superior a 7 días.

**Cumplimiento máximo (5):** Se ha remitido la información específica necesaria y suficiente dentro del plazo.

#### **Compromiso 4: Resultados de Indicadores**

Remitir los Valores Objetivos de los indicadores (Anexo 1) referidos al periodo de vigencia del CP. Dichos valores serán fijados por los Centros y por los Departamentos una vez que reciban los Valores Base de cada indicador (PESO = 2)

#### **Criterios de Valoración del Grado de Cumplimiento del Compromiso 4**

**Cumplimiento nulo (1):** Se ha remitido la información específica necesaria con un retraso superior a 1 mes.

**Cumplimiento bajo (2):** Se ha remitido la información específica necesaria y suficiente con un retraso superior a 15 días y sin superar 1 mes.

**Cumplimiento medio (3):** Se ha remitido la información específica necesaria y suficiente con un retraso superior a 7 días y sin superar los 15 días.

**Cumplimiento alto (4):** Se ha remitido la información específica necesaria y suficiente con un retraso no superior a 7 días.

**Cumplimiento máximo (5):** Se ha remitido la información específica necesaria y suficiente dentro del plazo.

#### **Compromiso 5: Memoria sobre actividades relacionadas con la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior.**

Elaboración de una memoria en donde se recojan todas las actividades e iniciativas que de cara a la construcción del EEES se han realizado desde las áreas de conocimiento y asignaturas del Departamento y en los Centros (PESO = 2).

#### **Criterios de Valoración del Grado de Cumplimiento del Compromiso 5**

**Cumplimiento nulo (1):** No se presenta memoria.

**Cumplimiento bajo (2):** Se recogen intenciones pero no se concreta ninguna actividad.

**Cumplimiento (3):** Se ha realizado alguna actividad relacionada con la elaboración de guías docentes conforme al crédito europeo o en el diseño de nuevas titulaciones de grado o postgrado.

**Cumplimiento medio (4):** Además se ha participado en la puesta en marcha en experiencias piloto de implantación del crédito europeo.

**Cumplimiento alto (5):** Además se ha participado en actividades de formación e innovación sobre nuevos métodos para la docencia basados en la adquisición de competencias y que promuevan el aprendizaje autónomo del alumno.

## Anexo 3: Grado de Cumplimiento del CP.

### 1. Grado de cumplimiento global de Compromisos.

La determinación del coeficiente de financiación correspondiente al grado de cumplimiento global de los compromisos se regirá por la siguiente expresión.

$$X = \{\Sigma(G \times P)\} / \{No\}$$

X = Grado de cumplimiento global  
G = Nivel cumplimiento cada compromiso  
P = Peso asignado a cada compromiso  
No = Número de compromisos ponderados

### 2. Determinación de la financiación según el grado de cumplimiento de los indicadores.

Para la determinación del coeficiente de financiación que corresponde al grado de cumplimiento de los indicadores es necesario realizar las siguientes estimaciones:

- ❖ Obtención del "Grado de cumplimiento de cada indicador" [**GC<sub>ind</sub>**].
- ❖ Obtención del "Grado de cumplimiento global de los indicadores" [**GC<sub>GI</sub>**] según el peso de cada indicador.
- ❖ Obtención de la "Financiación alcanzada a partir del cumplimiento de los indicadores".

#### 2.1. Grado de cumplimiento de cada indicador.

Para la determinación del grado de cumplimiento de los indicadores en las áreas de docencia, investigación y gestión, se partirá de los valores siguientes:

[**V<sub>base</sub>**] → Valor base o de partida del indicador.  
[**V<sub>mín</sub>**] → Valor mínimo a partir del cuál se obtendrá financiación.  
[**V<sub>obj</sub>**] → Valor Objetivo en el que se obtiene la máxima financiación.  
[**V<sub>ejec</sub>**] → Valor del indicador al final del periodo del contrato.

Para cada indicador se recogerá el valor base o de partida y a partir de éste, de forma consensuada para cada Departamento, se establecerá el objetivo a alcanzar en el período previsto y el valor mínimo a partir del cual se podrá obtener financiación complementaria. El valor mínimo deberá ser mayor que el valor base, solamente en casos extraordinario y previa justificación podrá admitirse un valor menor.

El grado de cumplimiento [**GC<sub>ind</sub>**] de cada indicador se calcula a partir del valor de ejecución [**V<sub>ejec</sub>**] de la forma siguiente:

$GC_{ind} = [(V_{ejec} - V_{mín}) / (V_{obj} - V_{mín})] * 100\%$	si	$V_{mín} < V_{ejec} < V_{obj}$
$GC_{ind} = 0\%$	si	$V_{ejec} \leq V_{mín}$
$GC_{ind} = 100\%$	si	$V_{ejec} \geq V_{obj}$

## 2.2. Ponderación de los indicadores.

Las ponderaciones se aplicarán inicialmente atendiendo a las áreas bajo las que se desarrolla cada indicador, quedando éstas de la forma siguiente para el caso de los Departamentos:

**Docencia: 50%**  
**Investigación: 30%**  
**Gestión 20%**

Las ponderaciones serán distintas para el caso de los Centros, ya que éstos no están obligados a firmar compromisos ligados a la investigación, quedando aquéllas de la forma siguiente:

**Docencia: 60 %**  
**Gestión: 40%**

Asimismo, se propone un segundo grupo de ponderaciones relacionado con el valor que se asigna al indicador en relación con los objetivos y líneas de mejoras contemplados en el Plan Estratégico de la UCA.

### **Valor estratégico del objetivo (Vest)**

## 2.3. Grado de cumplimiento global de los indicadores.

Para la obtención del grado de cumplimiento global de los indicadores se procederá a multiplicar el grado de cumplimiento de cada indicador [ $GC_{ind}$ ] por el valor estratégico [ $\%V_{est}$ ] que tenga asignado y una vez realizada la suma de los indicadores de docencia, investigación y gestión multiplicarlos por el factor de ponderación. El resultado final de la suma será el valor que alcanzará el Grado de cumplimiento global de los indicadores [ $GC_{GI}$ ].

$$GC_{GI} = 0,5 * \sum_{Docencia} (GC_{ind} * \%V_{est}) + \\ 0,3 * \sum_{Investig.} (GC_{ind} * \%V_{est}) + \\ 0,2 * \sum_{Gestión} (GC_{ind} * \%V_{est})$$

Al cambiar las ponderaciones de los objetivos ligados a Centros, el Grado de Cumplimiento global de los indicadores para éstos será el siguiente:

$$GC_{GI} = 0,6 * \sum_{Docencia} (GC_{ind} * \%V_{est}) + \\ + 0,4 * \sum_{Gestión} (GC_{ind} * \%V_{est})$$

## 2.4. Financiación alcanzada para Sucesivas Convocatorias.

Para sucesivas convocatorias, la financiación que recibirá cada Centro y cada Departamento por CP será el resultado de multiplicar el grado de cumplimiento global de los indicadores del CP [ $GC_{GI}$ ] por el 50% de la cantidad máxima prevista de financiación del CP. El reparto del restante 50% estará sujeto al grado de cumplimiento global de los compromisos. Por tanto, la financiación total que recibirá cada Centro y cada Departamento por CP en sucesivas convocatorias estará sujeta a ambos índices de cumplimiento del CP.

**Anexo 4: LINEAS DE ACCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA UCA (PEUCA) PARA CENTROS Y DEPARTAMENTOS.**

**4.1. Líneas de Acción Obligatorias del Plan Estratégico de la UCA (PEUCA).**

**Líneas de acción obligatorias del PEUCA: DEPARTAMENTOS (deberán adecuarse a las características propias de cada Titulación)**

<b>Nº</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
2.1.4.	Colaborar con el Vicerrectorado de Planificación y Recursos en el estudio de la viabilidad de bolsas de trabajo para diferentes áreas de conocimiento.
2.1.7. 2.1.8. 3.1.11.	Colaborar con el Vicerrectorado de Planificación y Recursos en la elaboración de un plan previsional anual de personal a cinco años, de acuerdo con el protocolo que se facilite desde el Vicerrectorado de Planificación y Recursos, en el que se contemplen: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Evolución de las necesidades de plantilla en número de efectivos y categoría administrativa.</li> <li>▪ Diseño de un plan de carrera para cada efectivo.</li> <li>▪ Propuestas de medidas que faciliten la racionalización de recursos con traslados de PDI contratado de áreas con exceso de capacidad a áreas con déficit de capacidad (áreas afines).</li> </ul>
2.3.8.	Colaboración con el Vicerrectorado de Planificación y Recursos en el diseño de la Hoja de Servicios del PDI.
3.1.3.	Realizar guías didácticas por asignaturas.
3.1.14.	Estudio global e individualizado por asignatura de las causas de fracaso e índices de permanencia elevados.
4.1.2.	Elaboración de un informe, con propuestas de mejoras, sobre la productividad científica del Departamento.
4.1.6.	Elaborar memorias investigación.
6.1.10.	Ofrecer información precisa y actualizada sobre la situación de capacidad y actividad de cada Área de Conocimiento del Departamento.
10.1.12.	Elaborar y/o completar la página web del Departamento.
11.1.7.	Elaborar un informe sobre las actuaciones llevadas a cabo por el Departamento relacionadas con la contención del gasto.

**Líneas de acción obligatorias del PEUCA: CENTROS (deberán adecuarse a las características propias de cada Titulación)**

<b>Nº</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
2.1.13.	Poner en marcha un programa de acogida a los nuevos empleados de la UCA, tanto PAS como PDI.
3.1.4	Puesta en marcha de un programa de apoyo al aprendizaje de los alumnos.
3.1.13.	Analizar los Planes de Estudio, determinando su perfil de competencias y su dimensión práctica, y estableciendo procedimientos de coordinación del contenido de las asignaturas.
4.1.6.	Elaborar memorias de los Centros
7.1.5.	Desarrollar un programa de coordinación en cada titulación.
7.1.10.	Potenciar la participación de títulos propios en programa de certificación y en actuaciones de acreditación por otras Instituciones y/o organismos.
8.2.8.	Realización de seminarios sobre salidas profesionales, foros de empresas y/o entornos profesionales para cada Titulación.
8.2.1.5.	Aumentar las relaciones con otras universidades y/o Instituciones, tanto nacionales como internacionales, a través del intercambio de alumnos y profesores.
10.1.12.	Elaborar y/o completar la página web del Centro.
11.1.7.	Elaborar un informe sobre las actuaciones llevadas a cabo por el Centro relacionadas con la contención del gasto.

#### 4.2. Líneas de Acción Opcionales del Plan Estratégico de la UCA (PEUCA).

##### Líneas de acción opcionales del PEUCA: DEPARTAMENTOS (deberán adecuarse a las características propias de cada Titulación)

Nº	DESCRIPCIÓN
2.1.5.	Propuesta de intervenciones a llevar a cabo por el Departamento para establecer mecanismos que faciliten el reclutamiento para las diferentes áreas de conocimiento.
2.2.2.	Participación del PDI en cursos de formación en nuevas tecnologías.
2.2.3.	Participación en programas de formación pedagógica.
2.2.4.	Participación en programas de formación en gestión de calidad.
2.2.5.	Participación en los cursos de formación y desarrollo orientados a mejorar las capacidades directivas de los gestores (PAS y PDI).
4.1.8.	Estudiar la posibilidad de la participación por parte de los investigadores del Departamento en los concursos de emprendedores y de creación de empresas.
8.2.6.	Estudio de la viabilidad de la utilización de los proyectos fin de carrera para las mejoras en el interior de la UCA. Fomentar su empleo en el desarrollo de los grupos de innovación.
10.1.6.	Difundir entre la Comunidad Universitaria la participación y presencia en los Departamentos de personas de relevancia.

##### Líneas de acción opcionales del PEUCA: CENTROS (deberán adecuarse a las características propias de cada Titulación)

Nº	DESCRIPCIÓN
3.1.6.	Promover la relación directa entre los tutores de la UCA y los tutores de Empresas en el marco del programa de prácticas en empresas.
7.1.4.	Poner en marcha un programa que permita el control de las normas básicas y obligatorias docentes.
7.1.6.	Desarrollar un programa que permita el seguimiento y apoyo a los egresados de acuerdo con el programa institucional que se elabore al efecto.
8.2.7.	Establecer redes con antiguos alumnos con relevancia profesional. Definición de Políticas de acercamiento a egresados en busca de patrocinio de diferentes actividades y esponsorización.
11.1.3.	
1.0.1.6.	Difundir entre la Comunidad Universitaria la participación y presencia en los Centros de personas de relevancia.
10.2.5.	Promover acciones de difusión a la sociedad de los resultados en investigación, docencia y gestión: organización de jornadas y seminarios.
11.1.2.	Potenciar la explotación externa de nuestras instalaciones.
11.1.3.	Definir políticas de acercamiento a empresas en busca de patrocinio de diferentes actividades y esponsorización.